.

# ANÁLISIS DEL SECTOR EP 2026-00340

El Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare INDERCAS, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y las directrices dadas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, establece que es deber de las Entidades Estatales analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de igual manera se tuvo en cuenta las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente en su Guía de Elaboración de Estudios del Sector - GEES Versión-3 de 25 de septiembre de 2025, para **CONTRATAR, A MONTO AGOTABLE, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, PARA GARANTIZAR LA MOVILIZACIÓN DE DEPORTISTAS, CUERPOS TÉCNICOS Y DEMÁS INTEGRANTES DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS AUTORIZADAS, EN EL MARCO DE SU PARTICIPACIÓN EN EVENTOS PREPARATORIOS, CLASIFICATORIOS Y/O COMPETITIVOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CRONOGRAMAS, RUTAS Y DESTINOS AUTORIZADOS POR INDERCAS.** El cual va servir para la estructuración del proceso de selección de contratista, a fin de adquirir el bien o servicio que satisfaga la necesidad identificada.

Señala el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las Entidades Estatales", el "Deber de Análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de Planeación el Análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera, Organizacional, Técnica y de Análisis de Riesgo en los Documentos del Proceso".}

El presente documento contiene los anteriores aspectos, desarrollando entre otros, los siguientes
puntos:

1) Aspectos Generales del Mercado (económicos, técnicos, regulatorios)
2) Comportamiento del Gasto Histórico en la Entidad
3) Estudio de la Oferta
4) Estudio de Mercado

Los aspectos generales, contextualizan el sector a nivel económico (enfoque nacional o regional), técnico, regulatorio y otros aspectos relativos al tipo de proceso.

Los aspectos técnicos, hacen referencia a las condiciones especiales de producción o distribución de los bienes del sector, a las características técnicas tanto de los bienes como de los posibles oferentes, calidad de los bienes, condiciones de los mismos, estándares de producción, innovaciones tecnológicas, cadena de suministro, etc.

En los temas regulatorios, se analizan las principales normas que deben cumplir los bienes y servicios a adquirir, la normativa existente en cuanto a su producción y comercialización, si los precios finales tienen vigilancia administrativa y, en fin, todo lo que influya de manera directa en el suministro de los mismos, no solo desde la perspectiva legal, sino también desde las perspectivas ambientales (si aplica), económicas y tributarias.

También se analizan otros aspectos como el tipo de convocatoria, si es susceptible de limitación a MiPymes nacionales o locales, aspectos sociopolíticos o ambientales que merezcan tenerse en cuenta, entre otros.

El comportamiento del gasto histórico, hace especial referencia a las condiciones de adquisición de los bienes o servicios similares por parte de la entidad en años anteriores, los precios históricos, comportamiento de los proveedores, potencial de los mismos y, en fin todo lo que alrededor de los procesos anteriores se pueda utilizar y que esta retrospectiva sirva, como retroalimentación al presente análisis del sector, de tal manera que esta experiencia permita hacer un mejor reconocimiento, en este caso, del mercado del sector que suministra equipos y bienes para uso deportivo. Estos aspectos también se analizan desde las perspectivas de las demás entidades públicas o privadas a través de información referenciada en el Secop, si es del caso.

En el estudio de la oferta, se analizan las opciones de compra para los bienes y servicios objeto del proceso,
así como los posibles proveedores, de tal manera que se permita establecer cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de estos bienes y servicios, perfilando además el tipo de proveedores, para tener claro a quién se va a comprar, su tamaño con relaciona al mercado y además, el tipo de proveedor en la cadena de producción y distribución: si es fabricante, distribuidor, si ofrece servicios adicionales, si requiere infraestructura de transporte para sus insumos, etc.

Finalmente, en el estudio de mercado, se establece el presupuesto oficial del proceso, mediante alguno de los mecanismos como la comparación de cotizaciones, bases de datos especializadas o revisión de los precios históricos, de tal manera que se pueda determinar un precio real y competitivo para el proceso, acorde con los precios de mercado.

**DEFINICIONES**

Análisis del sector: Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

| | |
|---|---|
| Activo Corriente | Es el activo corriente susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año. |
| Capacidad Financiera | Son las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los Proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. |
| Capacidad Organizacional | Es la capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 |
| Estudios Previos | Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. |
| Requisitos Habilitantes | Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento |
| Proponente | Es la persona o el grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación. |
| Utilidad Operacional | Son los ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal. |
| SECOP | Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. |

## 1. ASPECTOS GENERALES

**DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**

Corresponde a la definida en el numeral 3 del estudio previo No. EP-0340-2026

El sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios en todas sus formas. Este sector busca satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo, es decir, en el sector terciario se comercializan bienes inmateriales donde se compran y venden experiencias1.

Dentro del sector terciario encontramos entre otros los siguientes servicios:

- Servicios sociales: administración pública, educación, sanidad. Estas actividades son gestionadas mayoritariamente por el Estado.
- Servicios de distribución: comercio, transportes, comunicaciones, correo.
- Servicios al consumidor: hostelería, restauración, ocio, cultura, doméstico, etc.
- Servicios a las empresas: bancos, seguros, etc.

El transporte en Colombia se encuentra reglamentado por el Decreto 1079 de 2015 Sector Transporte. Con base en este decreto en Colombia se tiene las siguientes modalidades de transporte:

- Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Metropolitano, Distrital y Municipal de Pasajeros
- Servicio público de transporte masivo de pasajeros.
- Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi.
- Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.
- Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto.
- Servicio público de transporte terrestre automotor especial
- Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga

Ahora bien, como se aborda en la necesidad dentro de las funciones misionales principales que tiene el INDERCAS está la promoción y apoyo de manera activa para con el deporte y todos sus actores Una de estas acciones conlleva el apoyo que se brinda a las diferentes ligas deportivas que existen en el departamento de Casanare. Este apoyo aborda diversos componentes, como son la adquisición de uniformes, implementación deportiva, apoyo a salidas para competencias deportivas, entre otros. Con ocasión del apoyo que se pretende brindar a las diferencias ligas y sus deportistas considera el INDERCAS que la modalidad de transporte que se utilizara es: El Servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera por su definición es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en ésta modalidad, a través de un contrato celebrado entre la empresa y cada una de las personas que han de utilizar el vehículo de servicio público a esta vinculado, para su traslado en una ruta legalmente autorizada.; conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.4.3., del decreto 1079 de 2015

## 1.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: **CONTRATAR, A MONTO AGOTABLE, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, PARA GARANTIZAR LA MOVILIZACIÓN DE DEPORTISTAS, CUERPOS TÉCNICOS Y DEMÁS INTEGRANTES DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS AUTORIZADAS, EN EL MARCO DE SU PARTICIPACIÓN EN EVENTOS PREPARATORIOS, CLASIFICATORIOS Y/O COMPETITIVOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CRONOGRAMAS, RUTAS Y DESTINOS AUTORIZADOS POR INDERCAS**, el cual se entabla como un contrato de prestación de servicios y entendida la necesidad que tiene la entidad territorial de dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales, enmarcamos dentro del sector de los servicios todas las actividades que se deriven del contrato y que satisfacen su objeto, permitiendo así establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, condiciones del mercado y demás aspectos que puedan afectar la correcta ejecución del contrato, pues consideramos que los posibles oferentes que se interesen en participar del proceso serán aquellos que se dediquen a la actividad de los servicios.

### 1.1.1 Entorno internacional.

A comienzos de 2026, el entorno internacional de la economía colombiana se caracteriza por una resiliencia global mayor a la prevista, marcada por un "aterrizaje suave" de la economía mundial en 2025 y una desaceleración de la inflación a nivel global. Aunque persisten riesgos, Colombia ha mostrado un desempeño destacado entre los mercados emergentes.

Aquí se detallan los aspectos clave del entorno internacional para Colombia en 2026:

1. Desempeño y Posición Global (Cierre 2025 - Inicios 2026) Destacado Desempeño: Colombia cerró 2025 posicionada como la cuarta mejor economía entre 36 países evaluados por The Economist, gracias a una recuperación en el crecimiento, mejora en empleo y reducción de la pobreza. Crecimiento PIB: Tras un 2025 con un crecimiento de alrededor del 2,6% - 3,6%, se proyecta un crecimiento cercano al 2,8% para 2026.

2. Inflación y Tasas: Se observa una desaceleración de la inflación, situándose cerca del 5,3% anual, lo que permite una tendencia a la baja en las tasas de interés.

Inversión Extranjera: Colombia se consolida como uno de los principales mercados para la inversión extranjera directa en la región. Socios Comerciales: La economía sigue dependiendo de la demanda de sus principales socios comerciales desarrollados, exportando principalmente materias primas y productos básicos.

Factores de Riesgo e Incertidumbre

1. Desaceleración de la Inversión: Se observa una contracción en la inversión fija (maquinaria y equipo), lo que genera preocupación sobre el crecimiento futuro, en parte por las altas tasas de interés persistentes de periodos anteriores.

2. Contexto Externo Exigente: Aunque la economía global es resiliente, el entorno para 2026 se considera exigente, con riesgos a la baja en la dinámica comercial.

3. Desbalances Internos: La recuperación se ha visto ralentizada por desbalances macroeconómicos internos, a pesar del buen contexto internacional.

4. Perspectivas 2026

5. Crecimiento Estimado: El Grupo Banco Mundial y BBVA Research proyectan un crecimiento de alrededor del 2,6% - 2,8% para 2026, lo que representa una estabilización tras la recuperación postpandemia.

Consumo Interno: Se espera que el consumo privado mantenga una expansión sólida.

### 1.1.2 Perspectiva para la economía colombiana en 2026.

Para 2026, se proyecta un año desafiante para la economía colombiana con un crecimiento del PIB estimado entre 2,5% y 3,0%, marcado por una inflación persistente (cercana al 5,5%-6,7%) y tasas de interés altas que
limitan la inversión.

Se espera una ralentización tras una posible recuperación inicial, con presión fiscal y un entorno externo complejo.

### 1.1.3 Proyecciones Clave para Colombia en 2026:

Crecimiento del PIB: Las estimaciones varían entre el 2,5% (CEPAL) y el 2,8%-3,0% (BBVA Research y Oxford Economics). El crecimiento se considera moderado en un contexto de desaceleración.

Inflación y Tasas: La inflación muestra una tendencia al alza, proyectada en un 6,7% según algunas fuentes, lo que impide una disminución rápida de las tasas de interés por parte del Banco de la República. A agosto de 2026, la inflación anual se situó en 6,24%.

Sector Externo y Deuda: La deuda externa total alcanzó un máximo histórico en enero de 2026, con USD 157.833 millones en el sector público, lo que representa una mayor presión fiscal. Inversión y Consumo: La inversión privada se mantiene débil y se prevé un impacto negativo en el consumo debido a la mayor inflación y los costos financieros elevados.

Dólar: La Tasa Representativa del Mercado (TRM) comenzó el año con niveles cercanos a los \(\$3.750 -\$3.800\).

Los riesgos principales para el año incluyen la alta deuda pública, la inflación persistente y la necesidad de mejorar la inversión privada para sostener el crecimiento.

Fuente: https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/situacion-colombia-marzo-2026/

### 1.1.4 PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 8,2% en el año 2025pr, a precios corrientes, respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Alojamiento y servicios de comida crece 10,9% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 5,7% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

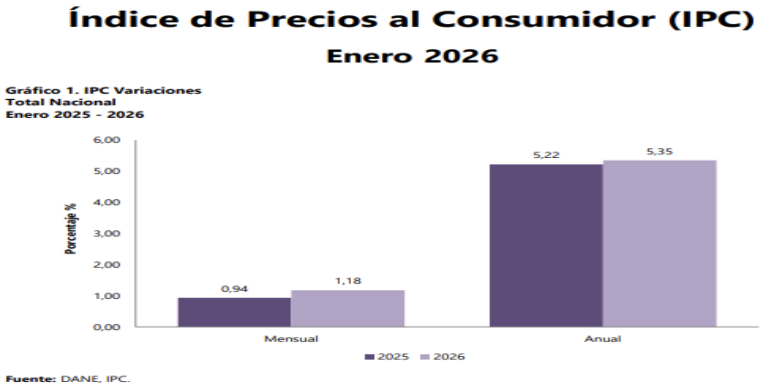
Alojamiento y servicios de comida crece 9,7% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 4,3%.

### Dinámica del Sector Comercio

El sector comercio, especialmente el relacionado con la venta de bienes deportivos y prendas especializadas, también ha mostrado estabilidad y crecimiento, favoreciendo la disponibilidad de:

• Prendas deportivas reglamentarias.
• Uniformes institucionales.
• Elementos de identificación y presentación.
• Accesorios complementarios requeridos para competencias oficiales.

Este comportamiento garantiza que el mercado cuenta con suficiente capacidad instalada para atender requerimientos de suministro en tiempos reducidos y bajo estándares técnicos específicos.




*Fuente: DANE*

## 2. ANÁLISIS ECONÓMICO

### 2.1. Producto Interno Bruto

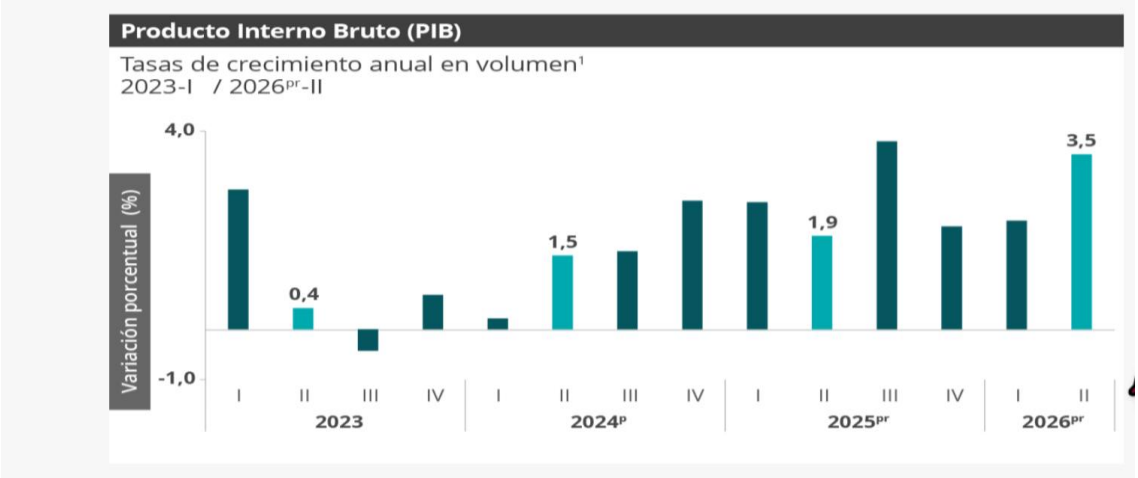
A abril de 2026, las proyecciones indican que el PIB de Colombia crecerá un 2,8% en 2026, según el BBVA Research, tras un crecimiento final de 2,6% en 2025, de acuerdo con el DANE. El FMI estima el PIB nominal en 2026 en \(\$539,53\) mil millones.

La economía muestra recuperación tras crecer 1,65% en febrero de 2026.Crecimiento 2025 (Finalizado):

El DANE confirmó un crecimiento del 2,6% para el año 2025.Proyecciones 2026: BBVA Research proyecta un crecimiento del 2,8% para el cierre de 2026. Otras entidades como el Banco Mundial proyectan un 2,2%. Contexto Reciente:

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) mostró un crecimiento del 1,65% en febrero de 2026, marcando dos meses consecutivos de aumento. Inflación (Abril 2026): La inflación anual a abril de 2026 se ubicó en 5,6%, según registros de prensa.

Información actualizada el 16 de febrero de 2026




Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Dinámica del Sector Comercio Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2026[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026[pr]-II / 2025[pr]-II | 2026[pr] / 2025[pr] | 2026[pr]-II / 2026[pr]-I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -2,1 | -1,7 | 0,4 |
| Explotación de minas y canteras | 4,2 | 1,6 | 0,4 |
| Industrias manufactureras | 2,0 | 2,3 | -0,4 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 4,8 | 3,7 | 2,8 |
| Construcción | 2,2 | -1,5 | 6,4 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 2,2 | 2,6 | 0,3 |
| Información y comunicaciones | -0,1 | 0,7 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 3,6 | 1,9 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,1 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 2,6 | 2,5 | 0,8 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 10,0 | 7,9 | 2,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 9,5 | 6,3 | 4,0 |
| **Valor agregado bruto** | **3,6** | **2,9** | **1,4** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,4 | 2,7 | 0,2 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,5** | **2,9** | **1,3** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

De acuerdo con el **Informe de Política Monetaria de julio de 2026 del Banco de la República**, publicado el 4 de agosto de 2026, durante el segundo trimestre de 2026 la economía colombiana registró un mayor crecimiento, explicado principalmente por el dinamismo del consumo de los hogares y la inversión en maquinaria y equipo. No obstante, la inflación continuó aumentando y se alejó de la meta del 3 %, como consecuencia, entre otros factores, de mayores costos laborales, un elevado nivel de gasto de los hogares y del sector público y aumentos en los precios de los alimentos.

En materia de actividad económica, el Banco de la República mantuvo para 2026 una proyección de crecimiento económico del **2,4 %**, después de que la economía colombiana registrara un crecimiento del **2,6 % durante 2025**. Esta perspectiva evidencia una recuperación moderada de la actividad económica, aunque acompañada de riesgos asociados a la evolución de la situación fiscal, las condiciones financieras y la incertidumbre internacional.

Por otra parte, las presiones inflacionarias continúan constituyendo uno de los principales factores de riesgo para la economía nacional. En junio de 2026, la inflación anual se ubicó en **6,1 %**, superior al 5,6 % registrado en marzo, alejándose nuevamente de la meta del 3 % establecida por el Banco de la República. Este comportamiento estuvo relacionado principalmente con el incremento de los costos laborales, el dinamismo del gasto interno, el comportamiento de los precios de los alimentos y algunos factores de oferta.

Asimismo, las expectativas de inflación permanecen elevadas. De acuerdo con las minutas de la Junta Directiva del Banco de la República correspondientes a julio de 2026, las expectativas de inflación de los analistas para diciembre de 2026 se ubicaron en **6,6 %**, mientras que para diciembre de 2027 se situaron en **5,0 %**.

En este contexto, la Junta Directiva del Banco de la República mantuvo en julio de 2026 la tasa de interés de política monetaria en **12,0 %**, nivel vigente desde el 1 de julio de 2026, como parte

de una postura orientada a contener las presiones inflacionarias y favorecer, de manera gradual, el retorno de la inflación hacia la meta del 3 %.

En consecuencia, aunque la economía colombiana mantiene una trayectoria de crecimiento y una demanda interna dinámica, el escenario macroeconómico de 2026 se caracteriza por una combinación de crecimiento moderado, inflación elevada y condiciones financieras restrictivas. Estas circunstancias pueden incidir en los costos de bienes, insumos, transporte, servicios y demás componentes asociados a la ejecución contractual. Por lo anterior, para efectos del presente estudio de mercado, resulta pertinente considerar las condiciones económicas vigentes y la evolución de los precios al momento de determinar el presupuesto oficial, procurando que los valores estimados correspondan a las condiciones reales del mercado.

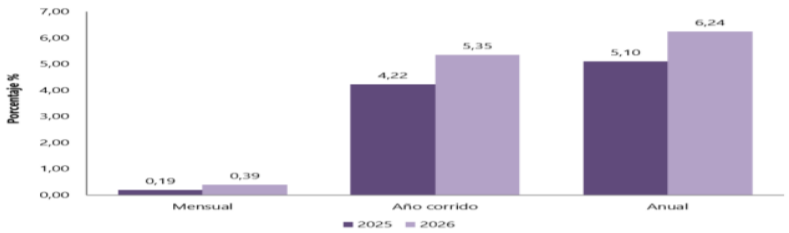
En términos generales, el contexto económico no evidencia una interrupción de las actividades productivas o comerciales relacionadas con el objeto contractual; sin embargo, sí exige considerar el efecto que las presiones inflacionarias y los mayores costos de financiación pueden generar sobre los precios de los bienes y servicios requeridos por la entidad.

## 2.2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%). Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Agosto 2025 – 2026

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**
**Agosto 2026**

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Agosto 2025 - 2026**




**Fuente:** DANE, IPC.

- Resultados del mes de agosto
- Resultados año corrido
- Información adicional
- Ficha metodológica

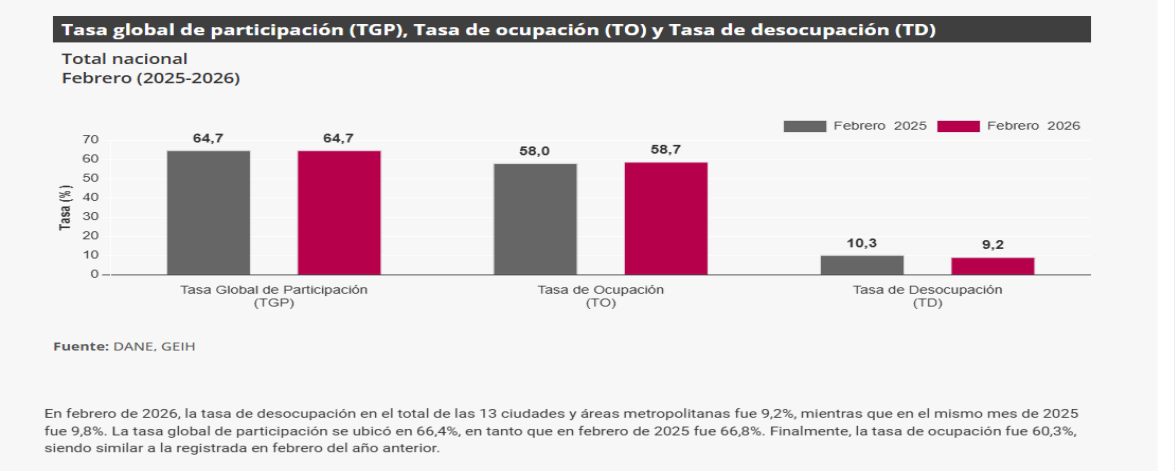
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2025 Variación (%) | 2025 Contribución Puntos Porcentuales | 2026 Variación (%) | 2026 Contribución Puntos Porcentuales |
|---|---|---|---|---|---|
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,30 | -0,01 | 0,89 | 0,03 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,15 | 0,00 | 0,81 | 0,02 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,45 | 0,08 | 0,71 | 0,13 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,44 | 0,02 | 0,52 | 0,03 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,59 | 0,01 | 0,41 | 0,01 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,05 | 0,00 | 0,40 | 0,02 |
| Salud | 1,71 | 0,46 | 0,01 | 0,40 | 0,01 |
| TOTAL | 100,00 | 0,19 | 0,19 | 0,39 | 0,39 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,06 | 0,02 | 0,38 | 0,12 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,49 | 0,06 | 0,33 | 0,04 |
| Educación | 4,41 | 0,13 | 0,01 | 0,02 | 0,00 |
| Transporte | 12,93 | -0,03 | 0,00 | 0,01 | 0,00 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | -0,02 | 0,00 | -0,14 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## 2.3. Mercado Laboral

Información febrero de 2026

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.




**Fuente:** DANE, GEIH

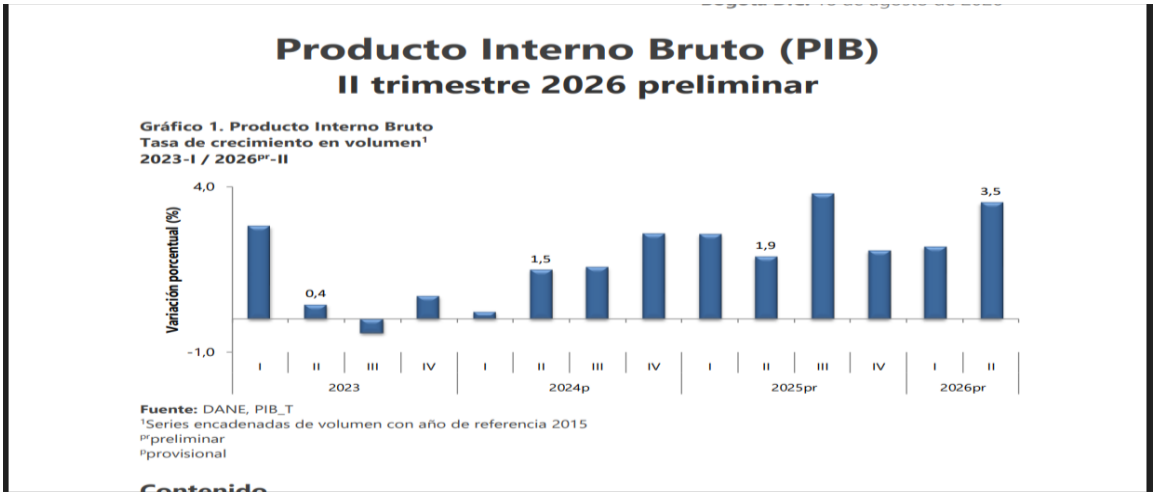
En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

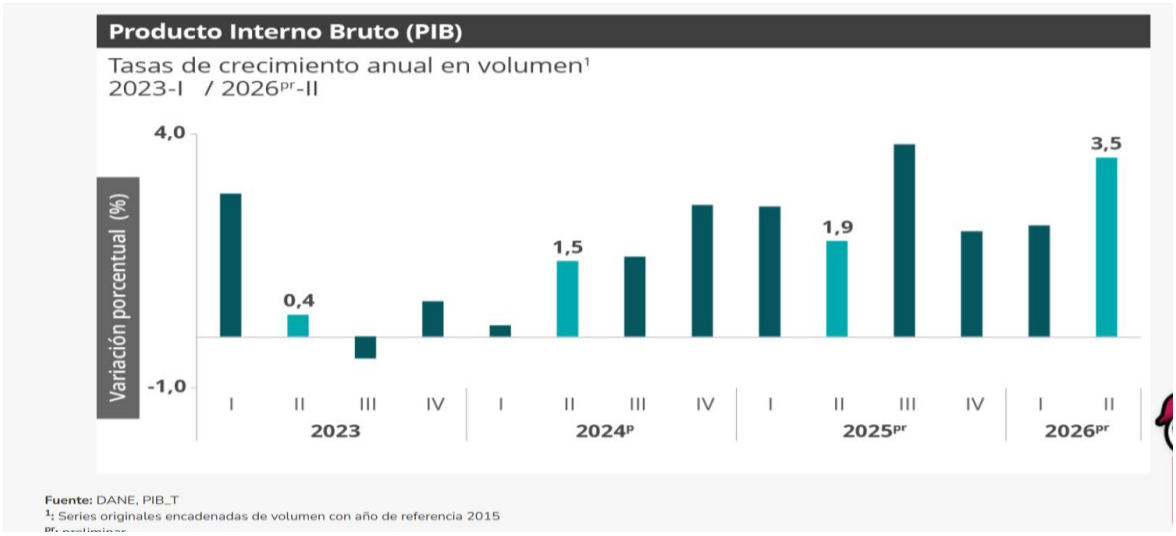
**SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE**

El salario mínimo legal mensual (SMMLV) para 2026 se fijó en $1.750.905 y el auxilio de transporte 2026 en $249.095, para un total mensual de $2.000.000. Ambas medidas rigen a partir del 1° de enero de 2026 y quedaron oficializadas mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.

| Concepto | 2025 | 2026 | Norma 2026 |
|---|---|---|---|
| Salario mínimo (SMMLV) | $1.423.500 | **$1.750.905** | Decreto 1469 de 2025 |
| Auxilio de transporte | $200.000 | **$249.095** | Decreto 1470 de 2025 |
| Total mensual (SMMLV + auxilio) | $1.623.500 | **$2.000.000** | (cálculo aritmético) |

Fuente: https://consultorsalud.com/aumento-del-salario-minimo-en-colombia-2026/




*Fuente: DANE*

## 3. IMPORTACIONES

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

### 3.1. BALANZA COMERCIAL

La balanza comercial de Colombia, medida por el DANE, registra el déficit o superávit al restar las importaciones de las exportaciones de mercancías.

En febrero de 2026, el déficit comercial fue de US$1.235 millones FOB, impulsado por el comercio de manufacturas. Para análisis detallados y datos históricos, acceda a las estadísticas del Comercio internacional - DANE y el Boletín técnico del DANE.

Puntos Clave del Comercio Internacional en Colombia:

Déficit Actual: En febrero de 2026, la balanza comercial colombiana registró un déficit de US$1.235 millones
FOB, manteniéndose cerca del déficit de US$1.241 millones FOB reportado en febrero de 2025.

Resultados de 2025: Durante el año 2025, el déficit comercial de bienes acumuló 16.382 millones de dólares, uno de los más altos en la historia del país.

Manufacturas: Los bienes de manufacturas representan cerca del 76% de las importaciones, con un crecimiento impulsado por maquinaria y equipo de transporte. Zonas Francas (ZF): A julio de 2025, las zonas francas registraron un superávit de US$23,8 millones FOB, con un superávit acumulado de US$209 millones en los primeros siete meses. Impacto: El déficit constante en la balanza comercial presiona la tasa de cambio al alza y refleja una mayor salida de divisas.

Definición de Balanza Comercial: La balanza comercial es la diferencia entre el valor de las exportaciones y las importaciones de mercancías durante un periodo determinado.

Superávit: Ocurre cuando las exportaciones son mayores que las importaciones.

Déficit: Ocurre cuando las importaciones superan a las exportaciones.

Los datos incluyen, además del comercio general, el análisis específico de las zonas francas y el comercio

exterior de mercancías.

DANE

**Balanza Comercial**

**Colombia, balanza comercial anual**
**1980 - 2026P***

| Años | Millones de dólares FOB | | |
|---|---|---|---|
| | Exportaciones | Importaciones | Balanza |
| 2022 | 56.910 | 71.446 | -14.536 |
| 2023 | 49.769 | 59.445 | -9.676 |
| 2024 | 49.557 | 60.363 | -10.807 |
| 2025 | 50.201 | 66.577 | -16.376 |
| 2026* | 8.470 | 11.028 | -2.558 |

**Fuente:** DIAN- DANE (IMPO)
P Cifras provisionales
* Corresponde hasta el mes de febrero
**Actualizado el 21 de abril de 2026**

Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanzacomercial.

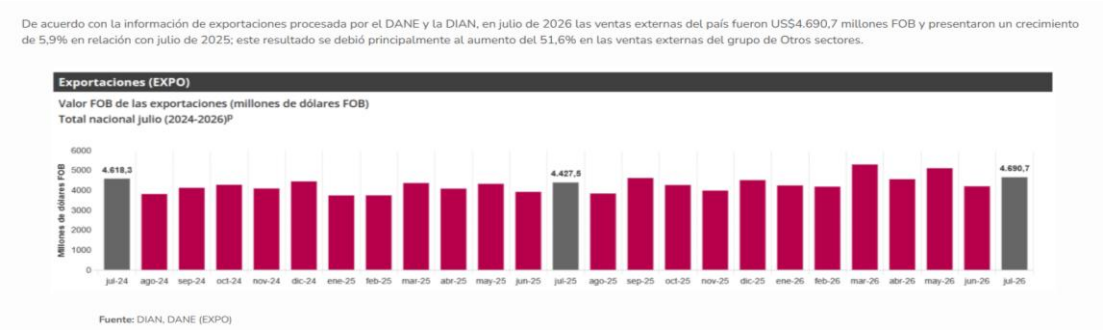
## 4. EXPORTACIONES

Las exportaciones se definen como la salida de mercancías, servicios o capitales del territorio aduanero nacional con destino al mercado exterior.

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en julio de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.690,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 5,9% en relación con julio de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 51,6% en las ventas externas del grupo de Otros sectores.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 40,0% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 26,4%, Manufacturas con 20,9% y Otros sectores con 12,8%.

.

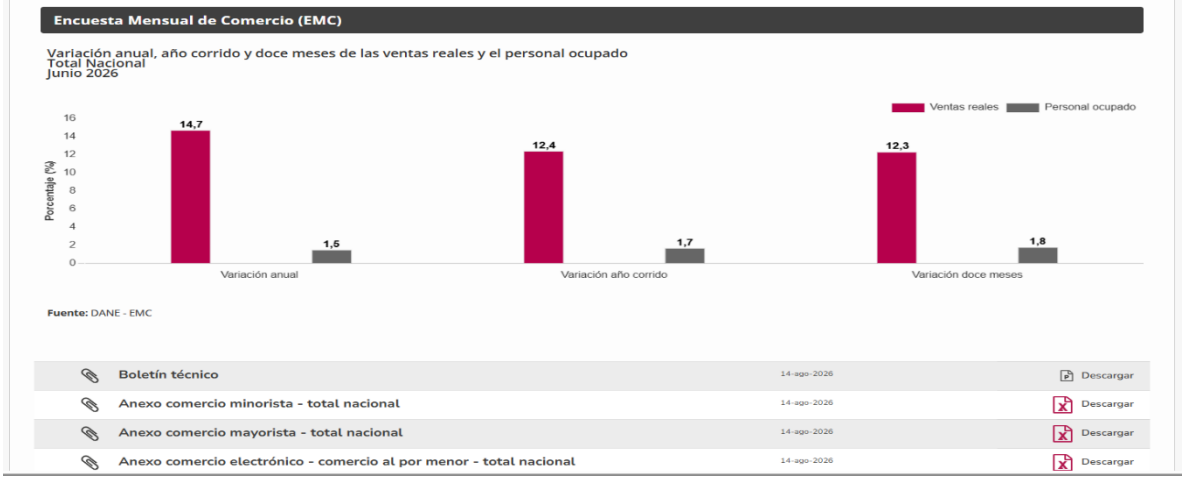



Actualizado: 30 abril 2026

**Fuente:** https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

### 4.1. ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC).

Evolución de las principales variables para el total nacional En junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7% y el personal ocupado creció 1,5% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,4%.




En junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7% y el personal ocupado creció 1,5% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,4%

**Dinámica del Sector Comercio**

El sector comercio, especialmente el relacionado con la venta de bienes deportivos y prendas especializadas, también ha mostrado estabilidad y crecimiento, favoreciendo la disponibilidad de:

- Prendas deportivas reglamentarias.
- Uniformes institucionales.
- Elementos de identificación y presentación.
- Accesorios complementarios requeridos para competencias oficiales.

Este comportamiento garantiza que el mercado cuenta con suficiente capacidad instalada para atender requerimientos de suministro en tiempos reducidos y bajo estándares técnicos específicos.

1.Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC 1.1

Evolución de las principales variables para el total nacional

En febrero de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,9% y el personal ocupado creció 1,8% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,7%.

**Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses**
**Total nacional**
**Junio 2026[P]**

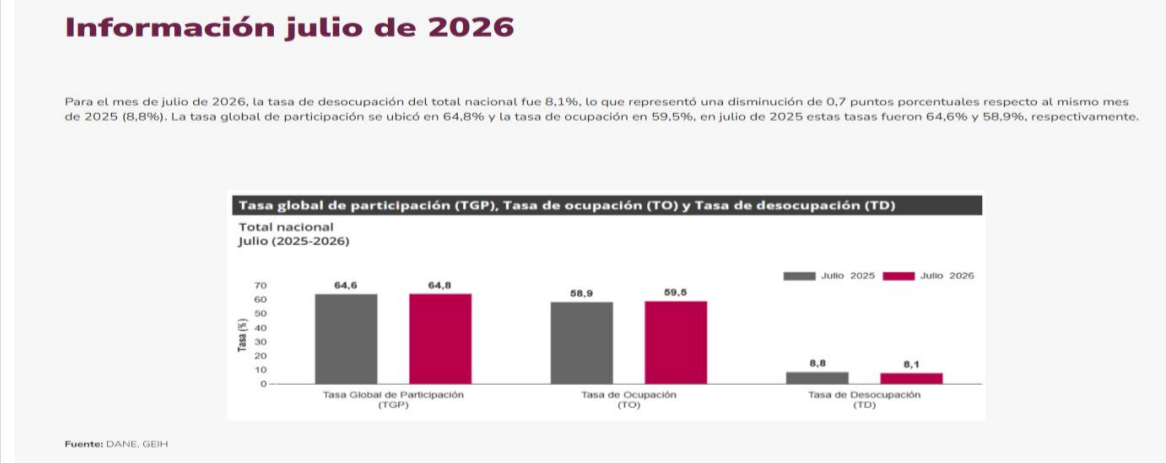
| Indicador | Variación anual<br>Junio 2026 / junio 2025 | Variación año corrido<br>Enero - junio 2026 / enero - junio 2025 | Variación doce meses<br>Julio 2025 - junio 2026 / julio 2024 - junio 2025 |
|---|---|---|---|
| Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos | 14,7 | 12,4 | 12,3 |
| Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*) | 17,5 | 15,4 | 15,1 |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas ** | 7,3 | 7,6 | 8,3 |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles | 17,4 | 15,3 | 15,0 |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos | 8,6 | 9,9 | 10,6 |
| Total Personal ocupado | 1,5 | 1,7 | 1,8 |

**Fuente:** DANE – EMC

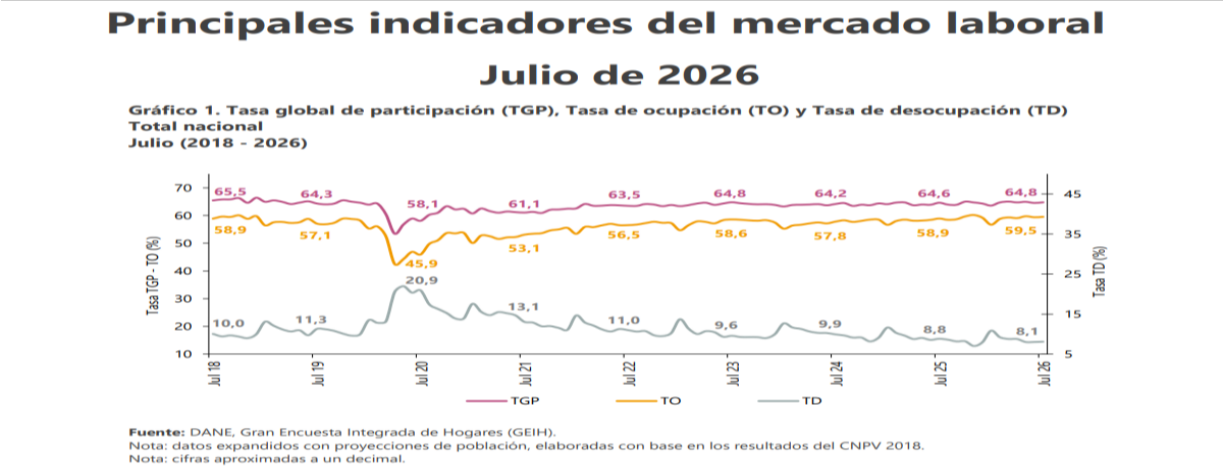
### 4.3 Mercado Laboral

Las estadísticas del mercado laboral se producen con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), siguiendo las recomendaciones y estándares internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), lo que garantiza información confiable, consistente y comparable. Su propósito es proporcionar datos oportunos que permitan conocer cómo evoluciona la participación de las personas en el mercado de trabajo, los niveles de ocupación, desocupación y población fuera de la fuerza de trabajo, así como las características de la población trabajadora.

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.




En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente

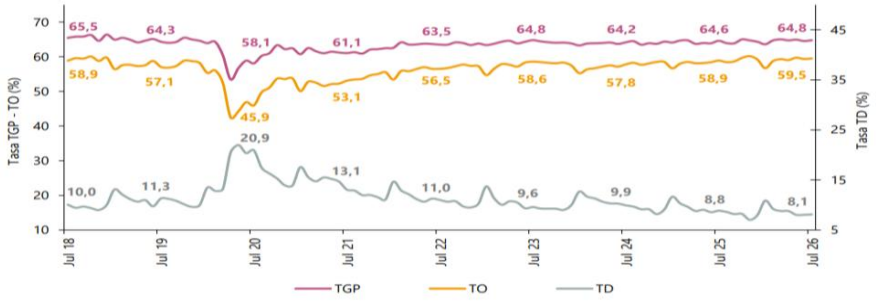



## 5. Desempleo

Según el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), que es la entidad oficial encargada de medir el desempleo en Colombia:

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Julio (2018 - 2026)**




**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

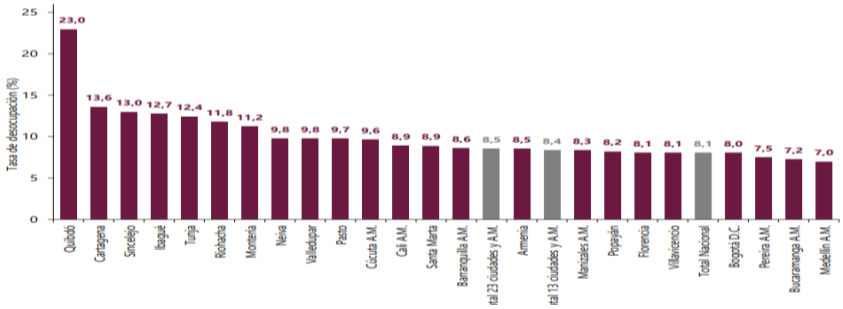
En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales)

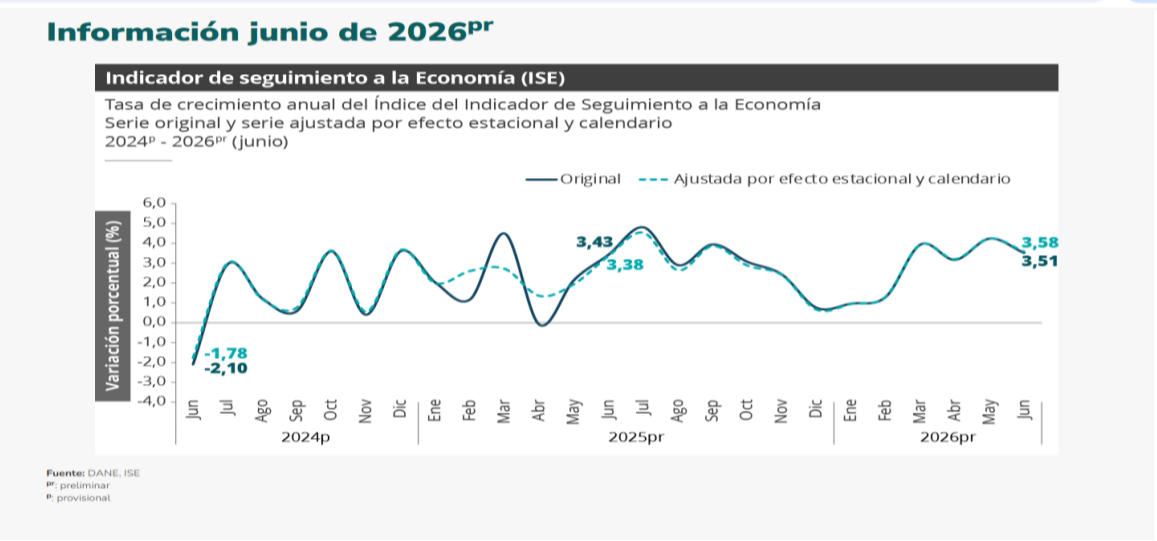
**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Julio (2025 - 2026)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Julio 2025 | Julio 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.969** | **24.547** | **100** | **578** | |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.824 | 3.229 | 13,2 | 404 | 1,7 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.062 | 4.219 | 17,2 | 158 | 0,7 |
| Construcción | 1.667 | 1.823 | 7,4 | 156 | 0,6 |
| Información y comunicaciones | 357 | 448 | 1,8 | 92 | 0,4 |
| Industrias manufactureras | 2.634 | 2.716 | 11,1 | 82 | 0,3 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.981 | 2.061 | 8,4 | 79 | 0,3 |
| Actividades inmobiliarias | 342 | 341 | 1,4 | -1 | -0,0 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.936 | 1.917 | 7,8 | -20 | -0,1 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 543 | 520 | 2,1 | -23 | -0,1 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.817 | 1.780 | 7,2 | -37 | -0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 475 | 436 | 1,8 | -39 | -0,2 |
| Transporte y almacenamiento | 1.888 | 1.819 | 7,4 | -69 | -0,3 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.442 | 3.238 | 13,2 | -204 | -0,9 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones,

**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades**
**Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas**
**Mayo - julio 2026**






## 6. ASPECTOS REGULATORIOS

El marco institucional del transporte en Colombia se puede dividir en tres grandes niveles según está consignado en el Decreto Único Reglamentario de Transporte (Decreto 1079 de 2015). En primer lugar, hay un conjunto de autoridades a nivel nacional o central, en segundo lugar, un nivel territorial, que está compuesto por las autoridades a nivel regional, distrital y municipal que participan en la coordinación del transporte, y en tercer lugar el componente de agentes privados que están vinculados a la operación de los diversos sistemas de transporte, tanto público como privado, de carga o de pasajeros.

Adicionalmente, el Decreto Único Reglamentario de Transporte consigna todas las medidas técnicas de operación de los diferentes modos de transporte, así como las reglamentaciones a nivel intermunicipal, municipal, distrital y metropolitano. En esta sección se mencionan las entidades principales del entorno regulatorio del sector y se busca exhibir la estructura administrativa básica del sector.

En el nivel nacional los entes e instituciones que se destacan son:

- ✓ El Congreso, como órgano que legisla acerca del sector, es el encargado de realizar el conjunto de leyes que encaran la dirección del sector transporte.
- ✓ La Presidencia de la República, es el primer director de la política pública de transporte y cabeza principal desde el poder ejecutivo de los lineamientos del sector.
- ✓ El Ministerio de Transporte, formula y adopta políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos principales y establece la regulación técnica de transporte y tránsito en los mismos.
- ✓ El Departamento Nacional de Planeación, se encarga de encaminar el sector y asegurar que se generen políticas públicas a largo plazo que integren la planeación de otros sectores.

- ✓ El Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), mediante documentos CONPES, elabora los planes principales para desarrollo del sector.
- ✓ La Superintendencia de Puertos y Transporte, es el principal órgano nacional encargado de ejercer funciones de inspección, control y vigilancia que le corresponden al presidente de la República en materia de puertos (conforme a Ley y en materia de tránsito, transporte y su infraestructura.
- ✓ La Agencia Nacional de Infraestructura, tiene como objeto diversas funciones en las que resaltan planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de APPs, para el diseño, operación, mantenimiento y otros de infraestructura pública y el desarrollo de proyectos de Asociación Público- Privada cuando sea determinado por el gobierno nacional. Fue creada recientemente, y ha concesionado los llamados proyectos de cuarta generación (4G).
- ✓ Invías, es el órgano que tiene como objeto la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima.
- ✓ Agencia Nacional de Seguridad Vial tiene como objeto la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial en el país. Es el soporte institucional para dar cumplimiento a los objetivos de políticas de seguridad del Gobierno Nacional.

**A nivel territorial los entes principales son:**

- ✓ Las alcaldías de los municipios son la cabeza principal para establecer tarifas y lineamientos del transporte municipal e intermunicipal a través de sus secretarías de Planeación;
- ✓ Los concejos municipales, aprueban los proyectos y presupuestos presentados por las Alcaldías;
- ✓ Las secretarias de movilidad (o llamadas de transporte o tránsito en algunas ciudades) reglamentan localmente el transporte en las ciudades principales del país;
- ✓ Los entes gestores en las grandes ciudades (Transmilenio, MIO, etc.) concesionan y administran los diferentes medios de transporte (BRT, Cable aéreo, Metros, etc.);
- ✓ Las Entidades de Infraestructura, como por ejemplo el Instituto de Desarrollo Urbano en Bogotá, llevan a cabo los procesos de contratación de vías, estaciones y otra infraestructura de transporte.
- ✓ En el componente de agentes privados que aplica para Sistemas Especiales de Transporte Público en ciudades o áreas metropolitanas, los agentes se encargan de la operación, recaudo y construcción de infraestructura concesionada comúnmente trabajando junto con los entes gestores. Dependiendo de la ciudad cambian los esquemas de concesión y por tanto la forma en que se ejecutan dichas funciones. Hay una gran cantidad de empresas de este tipo que operan, recaudan y construyen en distintas ciudades.
- ✓ Código de Comercio – Artículo 981
- ✓ Ley 33 de 03 febrero 1986: "Por el cual se modifica el código nacional de tránsito terrestre y se dictan otras disposiciones."
- ✓ Ley 105 30 diciembre 1993: "Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras

disposiciones."

- ✓ Ley 336 20 de diciembre 1996: "Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte."
- ✓ Ley 769 06 de Julio 2002: "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones."
- ✓ Ley 903 26 de Julio 2004 "Por la cual se hacen algunas modificaciones a la Ley 769 de 2002."
- ✓ Ley 1005 19 de Enero 2006: "Por la cual se adiciona y modifica el código nacional de tránsito terrestre ley 769 de 2002."
- ✓ Ley 1239 25 de Julio 2008: "Por medio de la cual se modifican los artículos 106 y 107 de la ley 769 de 2 de agosto de 2002 y se dictan otras disposiciones."
- ✓ Ley 1281 05 de Enero 2009: "Por medio de la cual se modifica el parágrafo del artículo 31 de la ley 769 de 2002, modificada por la ley 903 de 2004."
- ✓ Ley 1383 16 de Marzo 2010: "Por la cual se reforma la ley 789 de 2002 – Código nacional de transito, y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 1437 18 de Enero de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."
- ✓ Ley 256 15 de Enero de 1996. "Por la cual se dictan normas sobre competencia desleal.
- ✓ Ley 105 de 1993 "Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones."
- ✓ Decreto 170 de 2001 "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Metropolitano, Distrital y Municipal de Pasajeros"
- ✓ Resolución 1069 de 2015
- ✓ Decreto 038 06 de febrero 2004: "Por el cual se establecen las normas para los inmuebles habilitados como estacionamientos en superficie y se acogen los diseños de espacio público y fachadas."
- ✓ Decreto 058 10 de marzo 2003: "Por el cual se modifican los artículos primero, cuarto, y quinto del Decreto 660 de 2001."
- ✓ Decreto 063 18 de marzo 2005: Por el cual se reglamenta y modifica la composición del Consejo de Gobierno Distrital y se reglamentan los Comités Sectoriales
- ✓ Decreto 087 01 de abril 2003: "Por el cual se modifica el artículo 5o. del Decreto 682 de 2001."
- ✓ Decreto 114 16 de Abril 2003 Por el cual se adoptan medidas para garantizar la seguridad del transporte y la adecuación de los contratos de vinculación a su marco legal
- ✓ Decreto 170 05 de Febrero 2001: "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Metropolitano, Distrital y Municipal de Pasajeros."
- ✓ Decreto 171 05 de Febrero 2001: "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera."
- ✓ Decreto 172 05 de Febrero 2001: "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi"

- ✓ Decreto 174 05 de Febrero 2001: "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"
- ✓ Decreto 175 05 de Febrero 2001: "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto"
- ✓ Decreto 176 05 de Febrero 2001: "Por el cual se establecen las obligaciones de las Empresas de Transporte Público Terrestre Automotor, se determina el régimen de sanciones y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Decreto 180 11 de Junio 2004: "Por el cual se toman medidas para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos en las vías públicas de Bogotá D.C."
- ✓ Decreto 319 15 de Agosto 2006: "Por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad para Bogotá Distrito Capital, que incluye el ordenamiento de estacionamientos, y se dictan otras disposiciones."
- ✓ Decreto 359 29 de Septiembre 2005: "Por medio del cual se declara la existencia de condiciones de urgencia por razones de utilidad pública e interés social."
- ✓ Decreto 486 30 de Noviembre 2006: "Por el cual se asigna unas funciones a la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – Transmilenio S.A."
- ✓ Decreto 1344 4 de Agosto 1970: "Por el cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre."
- ✓ Decreto 1347 2 de Mayo 2005 "Por el cual se regula el ingreso de vehiculos de servicio publico de transporte terrestre automotor de carga."
- ✓ Decreto 1557 4 de Agosto 1998: "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros por carretera."
- ✓ Decreto 1601 27 de Junio 1984: "Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos 111, V Y VII de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Sanidad Portuaria y Vigilancia Epidemiológica en naves y vehículos terrestres."
- ✓ Decreto 1609 31 de Julio 2002: "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancias peligrosas por carreteras."
- ✓ Decreto 1660 16 de Junio 2003: "Por el cual se reglamenta la accesibilidad a los modos de transporte de la población en general y en especial de las personas con discapacidad."
- ✓ Decreto 1842 25 de Mayo 2007: "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 173 del 5 de Febrero de 2001."
- ✓ Decreto 1927 06 de Agosto 1991: "Por el cual se dicta el estatuto de transporte publico terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera."
- ✓ Decreto 3366 21 de Noviembre 2003: "Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos."
- ✓ Decreto 2028 16 de Junio 2006: "Por el cual se adiciona el Decreto 2762 del 20 de diciembre de 2001 para autorizar el funcionamiento de las Terminales de Transporte de Operación Satélite, Periférica."
- ✓ Decreto 2762 20 de Diciembre 2001: "Por el cual se reglamenta la creación, habilitación, homologación y operación de los terminales de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera."
- ✓ Decreto 4116 09 de Diciembre 2004: "Por el cual se reglamenta la Ley 903 de 2004."
- ✓ Decreto 4190 29 de octubre 2007: "Por el cual se establece el procedimiento para

otorgar el permiso de prestación del servicio público de transporte terrestre automotor mixto."

- ✓ Decreto 348 25 de febrero 2015: "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones."
- ✓ Decreto 1047 4 de junio 2014: "Por el cual se establecen normas para asegurar la afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social de los conductores del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, se reglamentan algunos aspectos del servicio para su operatividad y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Decreto 1079 26 de mayo 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
- ✓ Decreto 1305 de 2017 "Por el cual se modifica el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.6.15.4 del Decreto 1079 de 2015"
- ✓ Circular 004 de 11 de abril de 2020 – Superintendencia de Puertos y Transporte.
- ✓ Decreto 746 de 2020 "Por el cual se sustituye el Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015
- ✓ Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"
- ✓ Ley 2033 de 2020 "Por medio de la cual se dictan disposiciones especiales para la prestación del servicio de transporte escolar en zonas de difícil acceso"

## 7. DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA TRIBUTARIA

### 7.1. Estatuto Tributario Impuesto sobre las ventas

En primer lugar, hay que considerar que los prestadores de servicios como actividad económica por regla general, se encuentran sometidos a todos los impuestos de nivel nacional, como son los impuestos de renta e IVA, e igualmente al mecanismo anticipado del recaudo del impuesto, la retención en la fuente. El artículo 420 del Estatuto Tributario señala como hecho generador del IVA la prestación de servicios y de no encontrarse el servicio dentro de los contemplados como excluidos en el artículo 476 del Estatuto Tributario, el servicio se encuentra gravado.

A su vez, el artículo 436 del Estatuto Tributario establece:

> *"Servicios excluidos del impuesto a las ventas -IVA. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:*
>
> *(..) 5. Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública.*

*(…) 9. El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos"*

Ahora bien, la determinación de la exención dependerá de si se presta como servicio público, o si por el contrario, es servicio de transporte privado para particulares

En ese sentido, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales mediante concepto No 000622 de fecha 27 de junio de 2016 estudió la naturaleza de la prestación del servicio de transporte público terrestre de personas y en particular lo referido a las modalidades de transporte especial. Al respecto concluyó que:

*"Para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, como modalidad de transporte público, se requiere igualmente solicitar y obtener habilitación para operar.*

En este contexto puede afirmarse que para catalogar el servicio de transporte en público o privado debe considerarse no solamente el análisis de la fijación de la tarifa o precio pactado como remuneración, sino los demás factores, pues en el Transporte Terrestre Automotor esta fijación obedece en principio al mandato del artículo 29 de la Ley 336 de 1996.

En virtud de esta facultad, el Gobierno Nacional consideró que "La tarifa del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial será de libre determinación entre las partes, pero deberá ser reportada al Ministerio de Transporte", este aspecto que no basta por sí solo para calificar el servicio como privado, pues para ello deberán considerarse las condiciones, exigencias, controles y demás aspectos que los definen.

De igual manera es importante reconocer que ha sido la Ley, los decretos reglamentarios y las altas cortes quienes han determinado y confirmado en su orden, que los servicios de transporte terrestre automotor especial son de naturaleza pública y respecto de los cuales se han definido sus características, requisitos, formas de operar, habilitación, control y vigilancia, determinación que debe ser considerada por esta dependencia.

Por lo anterior, el servicio público de transporte terrestre automotor especial, que cumpla con las condiciones y características legales y reglamentarias se encuentra excluido del impuesto sobre las ventas.

### 7.2. RETENCIÓN EN LA FUENTE

En materia de renta los servicios descritos están gravados y son objeto de retención si quien efectúa el pago o abono en cuenta es agente retenedor, hay que tener presente que de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario todas las personas jurídicas son agentes retenedoras.

Las obligaciones del agente retenedor están señaladas a partir del artículo 375 del Estatuto Tributario y específicamente con respecto a la certificación que debe expedir por conceptos diferentes a la retención por salarios, está contemplada en el artículo 381

## 8. ANÁLISIS DE RIESGO: ANÁLISIS DE RIESGO:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación

Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare –INDERCAS, establece la siguiente matriz de riegos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente: **ver anexo.**

## 9. ASPECTOS TÉCNICOS

La entidad requiere realizar un proceso contractual de menor cuantía para **CONTRATAR, A MONTO AGOTABLE, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, PARA GARANTIZAR LA MOVILIZACIÓN DE DEPORTISTAS, CUERPOS TÉCNICOS Y DEMÁS INTEGRANTES DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS AUTORIZADAS, EN EL MARCO DE SU PARTICIPACIÓN EN EVENTOS PREPARATORIOS, CLASIFICATORIOS Y/O COMPETITIVOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CRONOGRAMAS, RUTAS Y DESTINOS AUTORIZADOS POR INDERCAS**. para lo cual requiere un contratista con capacidad y experiencia, para proveer los servicios establecidos; dando cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el documento anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Por lo que teniendo en cuenta que el objeto contractual del presente proceso se trata de un contrato de servicio, este se basa en la relación del proyecto, lo cual no supone un estado de innovación y desarrollo técnico que supere de manera desproporcionada a lo establecido en el comercio existente, toda vez que la dinámica económica presupone un mayor dinamismo con los procesos de apertura económica de los países y un aumento en la calidad de los bienes disponibles provenientes de mercados desarrollados y una mejora constante en la producción local, proceso que en Colombia se lleva a cabo desde hace más de veinticinco años, enmarcado en los múltiples tratados de libre comercio y acuerdos comerciales vigentes, dentro de los cuales se ha podido generar una competencia de calidad, precio y entrega que repercuten en la plena satisfacción de las necesidades de los demandantes.

## 10. ANALISIS DE LA DEMANDA

### 10.1. DEMANDA INTERNA

A continuación, se relacionan los contratos celebrados por INDERCAS registrados en el SECOP, cuyos objetos son similares al del presente proceso o tienen dentro del alcance **CONTRATAR, A MONTO AGOTABLE, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, PARA GARANTIZAR LA MOVILIZACIÓN DE DEPORTISTAS, CUERPOS TÉCNICOS Y DEMÁS INTEGRANTES DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS AUTORIZADAS, EN EL MARCO DE SU PARTICIPACIÓN EN EVENTOS PREPARATORIOS, CLASIFICATORIOS Y/O COMPETITIVOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CRONOGRAMAS, RUTAS Y DESTINOS AUTORIZADOS POR INDERCAS.** a fin de verificar los datos que se tuvieron en cuenta para el análisis de la demanda del sector económico que nos ocupa.

Los procesos que se tuvieron en cuenta para este análisis del sector de acuerdo a la entidad contratante se consultaron en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co, cuyas

características se entablaban o se aproximada a las del presente proceso, rasgos como modalidad de contratación, objeto contractual y un presupuesto oficial relacionados a continuación:

| Año | Nº de proceso | Modalidad | Objeto | PLAZO | Valor del Contrato |
|---|---|---|---|---|---|
| 2025 | INDERCAS-MC-033-2025 | MINIMA CUANTIA | GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, MEDIANTE UN (1) VEHÍCULO, PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO VINCULADO AL PROGRAMA ORIENTADO A FOMENTAR LA SALUD PREVENTIVA, A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON BPIN 2024005850103 | DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS | $28.000.000,00 |
| 2026 | INDERCAS-MC-017-2026 | MINIMA CUANTIA | PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO Y HEVS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE | TRES (03) MESES | $40,500,000,00 |

Fuente: Elaboración propia con datos del SECOP

### 10.2. HISTÓRICO OTRAS ENTIDADES

INDERCAS procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, procesos contractuales con características similares que han suscrito otras entidades públicas, rasgos como modalidad de contratación, objeto contractual y un presupuesto oficial, relacionados a continuación:

| Año | Nº de proceso | Modalidad | Entidad contratante | Objeto | PLAZO | Valor del Contrato |
|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2026 | MC-SVCH-SGG-210-2026 | MC | MUNICIPIO SAN VICENTE DE CHUCURI | PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS ADSCRITOS A LA COMISARIA DE FAMILIA Y SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ | 215 DÍAS | $40,000,000 |
| 2026 | MC-033-2026 | MC | ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADUAS | PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIONES PROPIAS DE LA COMISARIA DE FAMILIA y LA DIRECCION DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA | Hasta Agotar El Presupuesto Oficial | $48,000,000 |
| 2026 | MC-004-2026 | MC | ALCALDIA DE AGUACHICA | PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE LA COMISARIA DE FAMILIA UNO (01) Y DOS (02) EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA - CESAR | 6 (MESES) | $65.000.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2026 | PZA-CMC-002-2026 | MC | CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO | "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR A TODO COSTO PARA APOYAR A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE". | 105 Días | $31,999,968 |

Por lo anterior, se concluye que la demanda para proyectos de **CONTRATAR, A MONTO AGOTABLE, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, PARA GARANTIZAR LA MOVILIZACIÓN DE DEPORTISTAS, CUERPOS TÉCNICOS Y DEMÁS INTEGRANTES DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS AUTORIZADAS, EN EL MARCO DE SU PARTICIPACIÓN EN EVENTOS PREPARATORIOS, CLASIFICATORIOS Y/O COMPETITIVOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CRONOGRAMAS, RUTAS Y DESTINOS AUTORIZADOS POR INDERCAS**. Es relativamente amplia en otras entidades de carácter público, y la demanda interna INDERCAS refleja que aunque no se contrata con frecuencia este tipo servicios; pero el estudio indica que la información histórica de otras entidades para este tipo de servicios es concluyente al lograr definir ciertos puntos respecto al conocimiento particular de la necesidad específica a contratar, siendo posible determinar que hay proveedores capaces de ejecutar el proyecto; por otro lado el INDERCAS logra verificar a través de esta herramienta que el precio que ha pagado por los bienes en diferentes momentos ha sido constante teniendo en cuenta la inflación, variación de la tasa de cambio.

Finalmente, este estudio logró determinar que las variables o requisitos habitantes financieros a establecer en los correspondientes pliegos de condiciones están de conformidad con los principios de la contratación estatal y normatividad vigente para efectos de estables reglas objetivas, claras y completas que converjan en una selección objetiva.

## 11. ANALISIS DE LA OFERTA

La ejecución del proyecto requiere adquirir los siguientes elementos, identificados con el código UNSPSC de las naciones unidas, hasta el tercer nivel:

| Código Segmento | Código Familia | Código Clase | Nombre Producto |
|---|---|---|---|
| 78000000 | 78110000 | 78111800 | TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA |

El INDERCAS con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores y el comportamiento del nicho de mercado relacionado con el objeto a contratar en el INDERCAS, estudió las actividades con el siguiente código CIIU:

| CODIGO | DESCRIPCION |
|---|---|
| 7911 | Actividades de las agencias de viaje |
| 4921 | Transporte de pasajeros |

Con ocasión a lo anterior se pueden anunciar entre otras las siguientes personas naturales y jurídicas capaces de ejecutar el objeto de esta convocatoria pública.

Los posibles oferentes son:

| NIT | RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD | | NIT | RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD |
|---|---|---|---|---|
| 900640173 | ÉXITO VIAJES Y TURISMO S,A.S. | | 890203129 | SANTANDEREANA DE TURISMO L'ALIANXA S.A.S. |
| 830146782 | AVIA CARIBBEAN SAS | | 812000250 | TRANSPORTES TRANSBORDAR S.A.S. |
| 900546487 | INBAYAN SAS | | 900390928 | INVERSIONES KRAMEDDINE CHAUCHAR SAS |
| 900099310 | GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A. EN REORGANIZACION | | 860514764 | AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO J N FLAMINGO LTDA |
| 900453688 | RECAUDO BOGOTA SAS | | 816007544 | TRANS ARAMA SAS |
| 830042508 | SUPER DESTINO SAS | | 900308171 | ASHER SAS |
| 901193430 | TRANSFONDO BOG SAS | | 890324706 | OPTIMA SA EN REORGANIZACION |
| 900335817 | METROPOLITAN TOURING COLOMBIA SAS | | 814000288 | MULTISERVICIOS CONTRATADOS SAS |
| 900640173 | ÉXITO VIAJES Y TURISMO S.A.S. | | 860512147 | 0 |
| 860509804 | CWT TRAVEL SERVICES SAS | | 800236839 | VIAJES CIRCULAR SAS |
| 800043514 | INVERSIONES ARME SAS | | 900553274 | INVERSIONES VALYRIA S.A.S |
| 800145723 | AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIELOS ABIERTOS SAS | | 860031954 | ANDES TOURS S.A.S. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 811033137 | UNION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES DE COLOMBIA S.A.S. EN | | 890104068 | RECIO TURISMO SA |

## 12. ANÁLISIS REQUISITOS HABILITANTES DEL SECTOR

### 12.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN.

INDERCAS consiente de su necesidad de obtener mayor valor por el dinero público, de conocer cómo y quiénes pueden suplir esa necesidad y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad; analiza previo a la publicación del proceso un estudio de sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso

de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Por lo que el objeto de este apartado es analizar el sector a fin de ser utilizado como insumo para la formulación del pliego de condiciones y; Para un estudio cuyo alcance es proporcional al valor del Proceso de

Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para determinar los aspectos relacionados con la Capacidad Financiera y organización Objeto de Verificación como Requisito Habilitante, se establecieron indicadores a fin buscar establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio, entre otros, las cuales están acorde con el análisis hecho de la demanda y

de la oferta del sector; tomando para el estudio de la oferta un nicho del mercado tomando una muestra a nivel nacional de 40 empresas relacionadas con la actividad a contratar, (estados financieros que se encuentran publicados en el Portal del SIIS de la Superintendencia de Sociedades con corte a 2025, que se encuentran clasificados en el desarrollo de las actividades requeridas para el presente proceso y que presentan indicadores de solvencia y rentabilidad positivos) a fin de hacer un análisis más detallado de una muestra de empresas que hacen parte del nicho de mercado. Veamos:
De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información, que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato.

**DEFINICIÓN DE INDICADORES**

Indercas con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, evaluará a los posibles proveedores teniendo en cuenta la

información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre 2025 de en firme.

Entre los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, INDERCAS estimó:

| NOMBRE INDICADOR | CALCULO | QUE MIDE |
|---|---|---|
| Índice de Endeudamiento | Pasivo Total dividido por el Activo Total | El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. |
| Razón de Cobertura de Intereses | Utilidad Operacional dividido por Gastos de Intereses | El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras |
| Índice de Liquidez | Activo Corriente / Pasivo Corriente | El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. |
| Rentabilidad del Patrimonio. | Utilidad Operacional / Patrimonio | El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. |
| Rentabilidad del Activo | Utilidad Operacional / Activo Total | El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. |
| Capital de Trabajo | Activo corriente menos pasivo corriente | Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente |

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector*

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de asegurar la correcta ejecución del proceso, optimizando así el uso de los recursos públicos ejecutados por la administración, para ello, deberá exigir indicadores que reflejen la capacidad financiera del sector atreves del análisis de los resultados operacionales de aquellas empresas que ejecutan este tipo de actividades.

Para conocer el comportamiento del sector se utiliza la información financiera suministrada por la Superintendencia de Sociedades a través del Portal web https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, tomando la información reportada por las empresas pertenecientes al macro sector Construcción, en la totalidad del territorio nacional.

## 12.2. ASPECTOS FINANCIEROS DEL SECTOR:

A continuación, conforme a los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se analiza el comportamiento de los datos que componen la muestra con métodos estadísticos, tal como se describe en las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

| ENTIDAD | OBJETO | VALOR | AÑO | LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | COBERTURA INTERESES | RENTABILIDAD PATRIMONIO | RENTABILIDAD ACTIVO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Municipio de Trinidad - Casanare | PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL A LOS INTEGRANTES DE LOS CLUBES DEPORTIVOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, CASANARE, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEL DEPORTE EN COMPETENCIAS DE NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL | 67,816,000 | 2025 | 1,50 | 0,55 | 2,5 | 0,04 | 0,04 |
| Municipio de Pore - Casanare | PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TODO COSTO PARA LA MOVILIZACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION Y PERSONAL DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PORE-CASANARE | 131.310.000 | 2026 | 1,14 | 0,52 | 3,5 | 0,06 | 0,04 |
| Municipio de Mani-Casanare | PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA GARANTIZAR LOS DESPLAZAMIENTOS DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANÍ - CASANARE | 85.000.000 | 2026 | 2,10 | 0,40 | 2,38 | 0,10 | 0,08 |

| INDICADOR | MEDIA | MEDIA | MEDIA | MEDIA GENERAL |
|---|---|---|---|---|
| **variables** | 1 | **2** | **3** | |
| Índice de Liquidez | >=1,5 | >=1,14 | >=2,1 | **≥ 1,58** |
| Índice de Endeudamiento | <=0,56 | <=0,52 | <=0,40 | **≤ 49** |
| Razón Cobertura de Intereses | >=2,5 | >=3,5 | >=2,38 | **≥ 2,8** |
| Rentabilidad sobre Patrimonio | >=0,04 | >=0,06 | >=0,10 | **≥ 0,06** |
| Rentabilidad sobre Activos | >=0,04 | >=0,04 | >=0,08 | **≥ 0,05** |

El resultado arrojado en el cuadro **Promedio General de la MEDIA**, establece los indicadores a solicitar en los pliegos de condiciones, con el fin de que el oferente garantice el servicio objeto de contratación.

Adicional a los indicadores financieros establecidos en el cuadro anterior para el proceso de contratación, la administración municipal solicita **el Indicador de Capital de Trabajo,** el cual deberé ser mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial establecido para el presente proceso.

### 12.2.1. INDICADORES Y CAPACIDAD FINANCIERA

***TABLA – Indicadores de Capacidad Financiera***

| Indicador | Formula | Margen |
|---|---|---|
| Índice de Liquidez | Activo corriente dividido en pasivo corriente | Mayor o igual a 1,58 |
| Índice de Endeudamiento | Pasivo total dividido por el activo total | Menor o igual a 0,49 |
| Razón de Cobertura de Intereses | Utilidad operacional dividido por gastos de intereses | Mayor o igual a 2,8 |

- **LIQUIDEZ: Solvencia** = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) ≥ Mayor o igual a (1,58)

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa para afrontar sus compromisos a corto plazo, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente, es por eso que la empresa requiere medir con más o menos la exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas las necesidades y obligaciones. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la probabilidad que la empresa cumpla con las obligaciones a corto plazo.

De acuerdo a los resultados obtenidos en el cálculo de las diferentes fórmulas estadísticas de los índices financieros y organizacionales solicitados por las diferentes Entidades en sus procesos contractuales del servicio de atención integral de adultos mayores y de hogares vida, se determina que el índice que permite mayor pluralidad de oferentes sin que esto conlleve a un riesgo de incumpliendo por disponibilidad de recursos, es el obtenido en el promedio o media aritmética

Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcios o Consorcios, se calculará como la sumatoria del índice de solvencia o liquidez de cada uno de los integrantes afectándolo por el porcentaje de participación de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente.

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0{,}49$

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de apalancamiento utilizado, es decir, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos

Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcios o Consorcios, se calculará como la sumatoria del nivel de endeudamiento de cada uno de los integrantes afectándolo por el porcentaje de participación de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente.

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

**Razón de Cobertura de Intereses** = $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} \geq (2{,}8)$ puntos

Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, reflejando la capacidad para pagarlos o cubrirlos. De la matriz realizada por la Entidad en base al análisis de la demanda, se toma como referencia el indicador arrojado en el promedio o media aritmética

Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcios o Consorcios, se calculará como la sumatoria de la razón de cobertura de cada uno de los integrantes afectándolo por el porcentaje de participación de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente.

En caso de que el proponente no presente gastos por intereses y cuya utilidad operacional sea positiva se tendrá como habilitado en cuanto a razón de cobertura de intereses se refiera.

- **CAPITAL DE TRABAJO**
  **Capital de Trabajo:** Activo corriente menos pasivo corriente.

**CAPITAL NETO DE TRABAJO**: Mayor o igual a**l 100% del P.O**

**Capital Neto de Trabajo** = (Activo Corriente – Pasivo Corriente) ≥ al **100% del PO. = $ 490.000.000,00**

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Este remanente debe atender las obligaciones y /u operaciones que los oferentes adquieran en el giro ordinario de sus negocios de tal manera que junto con los demás indicadores financieros establecidos en este proceso deberán garantizar la solidez financiera que permita la ejecución del contrato que se suscriba.

### 12.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los Oferentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, para participar en el siguiente proceso de selección, serán verificados a partir de la información financiera contenida el Registro Único de Proponentes RUP.

***TABLA – Indicadores de Capacidad Organizacional***

| Indicador | Formula | Margen |
|---|---|---|
| Rentabilidad del patrimonio | Utilidad operacional sobre patrimonio | Mayor o igual a 0,06 |
| Rentabilidad del activo | Utilidad operacional sobre activo | Mayor o igual a 0,05 |

- **RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:**

$$\text{Rentabilidad sobre el Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq \text{a } (0{,}06)$$

Éste representa la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. De la matriz realizada por la Entidad en base al análisis de la demanda, se toma como referencia el indicador arrojado en el promedio o media aritmética

Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcios o Consorcios, se calculará como la sumatoria de la Rentabilidad del Patrimonio de cada uno de los integrantes afectándolo por el porcentaje de participación de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente.

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

Rentabilidad sobre Activos = Utilidad Operacional ≥ a (0,05)
Patrimonio

Éste representa la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. De la matriz realizada por la Entidad en base al análisis de la demanda, se toma como referencia el indicador arrojado en el promedio o media aritmética

Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcios o Consorcios, se calculará como la sumatoria de la Rentabilidad del Activo de cada uno de los integrantes afectándolo por el porcentaje de participación de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, los consorciados o unidos temporalmente.

## 13. ESTUDIO DE MERCADO

Para estimar el valor de los servicios y bienes requeridos se tuvo en cuenta el valor histórico de los servicios contratados anteriormente por la Entidad, estableciéndose cuáles son los bienes y servicios de mayor y menor utilización, definiendo el menor valor con las cotizaciones del mercado (Ver ESTUDIO DE COSTOS). Dentro del costo total, se incluyen servicios, legalización del contrato e impuestos.

Para realizar el estudio de costos se basó en cotizaciones solicitadas por el Instituto y presentadas por; primera cotización: Transporte y servicio arco iris S.A.S con Nit No. 826003958-0 , segunda cotización: Transporte y servicio de la sabana Nit : 901337799-1 ; tercera cotización: TCE renta card express Nit : 900979196-1; el valor incluye a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y considerando que no se fijaron precios y condiciones artificiosamente bajos, se toma el menor precio en cada uno de los ítems cotizados para determinar el valor estimado del contrato, así mismo, detallan claramente cada uno de los ítems a contratar, por lo que hace parte integral del presente documento.

De acuerdo con lo expuesto y con fundamento a las variables antes establecidas se definió que el costo del proceso es el que se estableció en el Estudio de Costos.

En consideración a lo anterior, para el presente proceso se determina como presupuesto oficial el valor de: CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($490.000.000) M/CTE.

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el INDERCAS, en primera medida procederá a revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La propuesta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Los valores deberán ser expresados en moneda legal colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.

La selección objetiva del contratista se realiza teniendo en cuenta el estudio del sector realizado y la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, escogiendo la oferta más favorable para la entidad.

El proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la renta, industria y comercio, timbre, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes inherentes al contrato que suscribirá.

►Durante el plazo de ejecución del negocio jurídico, EL CONTRATISTA debe acreditar el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, del respectivo periodo, actuaciones que serán verificadas por el supervisor como requisito para certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como para dar viabilidad para que se autorice el desembolso del pago.

►LA ENTIDAD efectuará los descuentos de ley del orden nacional, departamental o municipal según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad a la que corresponde el negocio jurídico.

LAS VARIABLES QUE SE HAN TENIDO EN CUENTA A LA HORA DE ESTIMAR EL VALOR DEL CONTRATO son los gastos que el Contratista o contratistas deberán asumir derivados del contrato:

- ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 3.0%

| | |
|---|---|
| - ESTAMPILLA PRO CULTURA | 1.0% |
| - TASA PRO DEPORTE | 2.5% |
| -PRODESARROLLO | 1.0% |

Para la contratación con personas jurídicas:

| | |
|---|---|
| - RETE ICA | 7x1000 |
| - TASA BOMBERIL DEL VALOR DE ICA | 7% |
| - AVISOS Y TABLEROS DEL VALOR DE ICA | 15% |

Ver Anexos: 1. Cotizaciones, 2 Estudio de costos., 3. Presupuesto Oficial.

## 14. ANÁLISIS DE RIESGOS

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 y 28 de la ley 80 de 1993, articulo 4 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en el presente estudio previo se han de terminado los riesgos que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato que se deriven del presente proceso de selección, y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. Este análisis, se puede detallar en documento adjunto como Anexo Matriz de Riesgos.

## 15. RESUMEN GENERAL DE LOS DATOS DEL PROCESO

**OBJETO: "CONTRATAR, A MONTO AGOTABLE, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, PARA GARANTIZAR LA MOVILIZACIÓN DE DEPORTISTAS, CUERPOS TÉCNICOS Y DEMÁS INTEGRANTES DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS AUTORIZADAS, EN EL MARCO DE SU PARTICIPACIÓN EN EVENTOS PREPARATORIOS, CLASIFICATORIOS Y/O COMPETITIVOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CRONOGRAMAS, RUTAS Y DESTINOS AUTORIZADOS POR INDERCAS".**

**MODALIDAD DE SELECCION:** SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

**PLAZO:** DOS (02) MESES Y (15) QUINCE DIAS

**PRESUPUESTO OFICIAL: CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 490.000.000,00) M/CTE**.

**FORMA DE PAGO:** Un primer giro, equivalente al (30%) por ciento del valor del contrato, a título de anticipo, previa apertura de la cuenta bancaria de ahorros, separada a nombre del contrato, presentación y aprobación del cronograma de actividades y del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor del contrato, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este. Mediante actas parciales según avance de ejecución hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, de acuerdo con la ejecución efectiva de las actividades, bienes o servicios contratados. El diez por ciento (10%) restante se pagará con la liquidación final del contrato, previa presentación del informe administrativo, financiero y ejecutivo, planillas de control de cada uno de los servicios con sus respectivos soportes, registro fotográfico

de cada uno de los servicios y de la delegación en el evento, certificación de cumplimiento expedido por la persona responsable de la delegación designado por el organismo deportivo beneficiado y certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) a que haya lugar.

## 16. CONCLUSIONES

• En la muestra que se tomó de los oferentes que han participado en los procesos de selección convocado entidades, se identificó que son personas jurídicas o naturales cuyo lugar de ejecución de la actividad comercial se concentra en su mayoría en el Departamento de Casanare.

• Que como posibles oferentes en el proceso de selección que adelanta la entidad, pueden ser o bien las grandes sociedades analizadas con base en la información de la cámara de comercio de Casanare, o los oferentes a que han participado en los procesos adelantados por la entidad, puesto que como se advirtió, cuentan con la capacidad financiera, para atender la demanda del servicio y lograr así una pluralidad de oferentes por la entidad y una oferta de servicios por parte de los constructores, a su vez se permite realizar sociedades que permitan el desarrollo de la actividad y trabajo que se requiere ejecutar.

La contratación a celebrar se encuentra registrada en el plan de adquisiciones de bienes y servicios del INDERCAS

Elaboró:



**HEILEEN SANCHEZ GODOY**
Profesional Contratado